

# ROMPER EL SILENCIO

Hacia un Proceso de Verdad y Memoria en México



animalpolitico.com

**Grupo Verdad y Memoria**  
(Plataforma Contra la Impunidad y la Corrupción)

**18 de julio de 2018**

# ¿POR QUÉ UN PROCESO DE VERDAD Y MEMORIA PARA MÉXICO?

## JUSTIFICACIÓN

El inicio de la guerra contra el narcotráfico en diciembre de 2006 abrió un periodo de insospechada violencia en México en el que agentes e instituciones del Estado mexicano y organizaciones del crimen organizado han cometido graves violaciones de derechos humanos. Como resultado de estos conflictos, entre 2007 y el primer cuatrimestre de 2018 más de 130,000 personas han sido asesinadas en conflictos relacionados al crimen organizado;<sup>i</sup> 33,125 personas se encuentran desaparecidas;<sup>ii</sup> cientos de cuerpos han sido encontrados en más de 1,075 fosas clandestinas;<sup>iii</sup> al menos 329, 917 personas han sido desplazadas;<sup>iv</sup> miles de personas han sido victimadas en masacres colectivas;<sup>v</sup> 89 periodistas han sido asesinados;<sup>vi</sup> cientos de alcaldes, políticos locales<sup>vii</sup> y decenas de líderes religiosos<sup>viii</sup> han sido ultimados. Agentes e instituciones estatales y miembros del crimen organizado, unas veces confrontados, otras veces en colusión, han estado en el centro de la producción de esta larga noche de violencia.<sup>ix</sup>

A pesar de la magnitud y de las múltiples formas de violencia – equiparables a atrocidades cometidas en las peores guerras civiles del siglo XX – el Estado mexicano niega la masividad de la violencia, niega las graves violaciones de derechos humanos y se autoexonera de cualquier responsabilidad por comisión, colusión u omisión. Cuando las víctimas acuden a las autoridades públicas para denunciar las violaciones, las procuradurías y los ministerios públicos se convierten en un laberinto burocrático en el que, por ineficacia o por colusión con los

perpetradores de la violencia, las investigaciones se pierden, la justicia se esfuma y las violaciones se mantienen impunes. Al negar la masividad de la violencia y obstaculizar la justicia sobre las graves violaciones de derechos humanos, el Estado atenta contra la dignidad de las víctimas, silencia a la sociedad y alimenta la impunidad que se ha convertido en una de las principales causas de la grave crisis de derechos humanos que aqueja al país.

Ante el doble problema de negación e impunidad en casos de graves violaciones de derechos humanos cometidas en contextos de regímenes autoritarios o en conflictos armados, las sociedades contemporáneas han desarrollado un ecosistema de mecanismos extraordinarios que conocemos como el campo de la justicia transicional.<sup>x</sup> Los procesos de justicia transicional generalmente inician con procesos de búsqueda de verdad

*Los procesos de justicia transicional generalmente inician con procesos de búsqueda de verdad y ésta se utiliza como insumo para la justicia*

y ésta se utiliza como insumo para la justicia – ya sea entendida como el castigo penal a los perpetradores, el perdón y la reconciliación, la reparación de los daños, o la reforma de las instituciones para garantizar la no repetición.<sup>xi</sup> Porque la búsqueda de verdad está centrada en la experiencia de las víctimas y de sus familiares – a diferencia de los procesos judiciales enfocados en los perpetradores – un proceso de verdad y de memoria constituye el mecanismo de justicia transicional que aporta las bases fácticas para establecer la responsabilidad del Estado y de grupos armados ilegales con las víctimas y que

ancla la construcción de la paz y la justicia en el objetivo de dignificar a las víctimas.

Este documento desarrolla una propuesta para iniciar un largo proceso de verdad y de reconstrucción de la memoria que nos ayude a romper el silencio y la impunidad sobre las graves violaciones de derechos humanos y en su caso crímenes de lesa humanidad cometidos entre el 1 de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2018, en el marco de la guerra contra el narcotráfico.

Centrado en el objetivo de dignificar a las víctimas y a sus familiares, este proceso requiere de la constitución de una Comisión de la Verdad y la Memoria Histórica (CVMH) aprobada por una mayoría legislativa y que se conforme en un organismo autónomo apoyado y financiado con recursos del erario público y con el apoyo técnico de organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Como lo sugieren las experiencias internacionales más exitosas de búsqueda de verdad, la CVMH podría estar formada por diez o doce comisionados – expertas y expertos nacionales, personajes de enorme reconocimiento moral en el país y líderes sociales con probada cercanía con las víctimas – con un equipo de hasta 500 investigadores y personal de apoyo.

El principal mandato de la CVMH sería visibilizar a las víctimas e identificar a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos y en su caso de crímenes de lesa humanidad – incluidos desaparición, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, tortura y violencia sexual – y dar cuenta de los patrones, métodos y causas de la violencia.

Un proceso inicial de verdad y memoria sobre graves violaciones y crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de la guerra contra el narcotráfico sería un detonante de futuros procesos de verdad y otras comisiones, ya sean regionales, locales o enfocadas en grupos específicos de víctimas, o que remitan a la violencia política del pasado.

Una experiencia exitosa de búsqueda de verdad, aunque acotada temporalmente a conflictos específicos, posibilita búsquedas futuras de verdad sobre otros conflictos. Guatemala tuvo dos procesos de verdad;<sup>xii</sup> Chile tuvo dos comisiones de la verdad;<sup>xiii</sup> y Argentina ha tenido múltiples procesos de verdad desde 1982 hasta nuestros días.<sup>xiv</sup>

Un proceso inicial de verdad y memoria sobre atrocidades cometidas en el marco de la guerra contra el narcotráfico sería, también, un detonante y un complemento para la activación de otros mecanismos de justicia que forman parte del ecosistema de la

justicia transicional. Los procesos más exitosos de justicia transicional en América Latina son aquellos que combinan simultáneamente la búsqueda de verdad con la persecución judicial de los perpetradores de las graves violaciones de derechos humanos. Esta búsqueda simultánea de verdad y justicia penal es la gran contribución de América Latina a la caja de herramientas de la justicia transicional.<sup>xv</sup>

En la agenda de diversos grupos de la sociedad civil mexicana e internacional esta combinación de verdad y justicia penal forma parte de un paquete anti-impunidad que intenta conjugar medidas extraordinarias (p.ej. una comisión de la verdad y un mecanismo internacional de investigación y procuración de justicia por graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad).<sup>xvi</sup> Además de proveer insumos para

*Un proceso inicial de verdad y memoria sería, también, un detonante y un complemento para la activación de otros mecanismos de justicia*

investigar y perseguir penalmente a perpetradores del Estado y del crimen organizado por atrocidades cometidas durante la guerra contra el narcotráfico,<sup>xvii</sup> la verdad sería un insumo crucial para llevar a cabo un proceso integral de reparación de daños para las víctimas y sus familiares y para alimentar el debate sobre la pertinencia de reformas de las estructuras institucionales y socioeconómicas que garanticen la no repetición del daño en el futuro.<sup>xviii</sup>

Como lo demuestran la experiencia internacional y la investigación académica, los procesos más exitosos de verdad y memoria pueden tener efectos muy concretos en el bienestar de largo plazo de las comunidades y las sociedades en general.

Hoy sabemos que los procesos de verdad por sí mismos, pero en especial cuando forman parte de procesos más amplios de justicia transicional que incluyen juicios a perpetradores de graves violaciones de derechos humanos, están asociados con menores violaciones de derechos humanos<sup>xix</sup> y menores niveles de violencia criminal.<sup>xx</sup> Al exponer la verdad sobre episodios de graves violaciones de derechos humanos – incluidos los perpetradores y las instituciones y organizaciones responsables de la violencia y de negar la justicia – y enjuiciar y castigar a los culpables, estos procesos de verdad y justicia disuaden a actores estatales de utilizar los aparatos coercitivos del Estado para violar derechos humanos de ciudadanos y de coaligarse con el crimen organizado. Al hacerlo, aportan de manera fundamental a la construcción de un estado democrático de derecho.

Como lo demuestran múltiples casos, la verdad y la memoria también sirven para la sanación individual y colectiva.<sup>xxi</sup> Los procesos de sanación son fundamentales ya que las comunidades traumatizadas son incapaces de proyectarse hacia

el futuro; las pérdidas socavan las energías para reconstruir la vida y la sociedad misma. Un proceso de sanación necesita trabajar con el pasado para transformar las narrativas de derrota en narrativas de esperanza y futuro.<sup>xxii</sup>

Ya sea al contribuir a desarrollar un estado democrático de derecho o a la sanación individual y social, cuando estos procesos se acompañan de programas locales efectivos de reparación integral del daño a las víctimas y sus familiares, la verdad y la justicia pueden ser detonantes de nuevos horizontes de desarrollo social y económico.<sup>xxiii</sup>

El fin de una era política marcada por el dominio partidista del binomio PRI-PAN, el cual abortó un proceso de justicia transicional en ciernes en 2000<sup>xxiv</sup> y auspició la guerra contra el narcotráfico de 2006 a 2018, abre una oportunidad histórica para iniciar un profundo proceso de justicia transicional en México. Si el nuevo gobierno declara unilateralmente el fin de la guerra y el inicio de un proceso de paz, México estaría ante la posibilidad de mirar a un pasado reciente plagado de graves violaciones de derechos humanos y de impunidad.

Si bien la justicia transicional se enfoca en atender atrocidades cometidas en conflictos políticos, con adecuaciones pertinentes al tipo de conflicto y el contexto mexicano, la caja de herramientas de la justicia transicional podría servir de guía para una búsqueda de verdad sobre graves violaciones de derechos humanos y posibles crímenes de lesa humanidad cometidos por redes de corrupción y criminalidad enquistadas en el Estado mexicano y en el submundo criminal.

A continuación presentamos una exposición detallada de los diez ejes que podrían guiar la construcción de una Comisión de la Verdad y la Memoria Histórica en México.

*Un proceso de sanación necesita trabajar con el pasado para transformar las narrativas de derrota en narrativas de esperanza y futuro*

# ¿CÓMO SE LLEVA A CABO UN PROCESO DE VERDAD Y MEMORIA?

## Diez ejes para guiar el proceso

### 1. *Mandato*

Poniendo a las víctimas y a sus familiares al centro de todas sus tareas, la Comisión de la Verdad y de la Memoria Histórica (CVMH) se enfocará a esclarecer las graves violaciones de derechos humanos y en su caso crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de la guerra contra el narcotráfico que comprende el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2018. Estas violaciones incluyen: desaparición, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, tortura, violencia sexual y otras graves violaciones que en el ejercicio de sus investigaciones así lo considere la CVMH. Se trata de graves violaciones cometidas por agentes del Estado mexicano y por las organizaciones del crimen organizado, ya sea de manera independiente o en colusión.

La CVMH será creada por mandato legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, previa consulta con las víctimas y los colectivos que las representan, la comunidad de organizaciones de derechos humanos, especialistas académicos y de la sociedad civil en general y organismos internacionales. Como lo demuestra la experiencia internacional, la búsqueda efectiva de la verdad y la construcción de la memoria requieren de múltiples acompañamientos a las víctimas. Es por ello que la participación activa de las víctimas y de un grupo amplio de actores sociales en la constitución del mandato es fundamental para el éxito del proceso. Una CVMH no debe surgir de una decisión unilateral ni cupular, sino de una consulta amplia y desde abajo.

La CVMH se concentrará en esclarecer las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de la guerra contra el narcotráfico, del 1 de diciembre de 2006, cuando se declaró la guerra en la administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa, hasta el 30 de noviembre de 2018, cuando concluye la administración del presidente Enrique Peña Nieto, quien refrendó, continuó y expandió la estrategia de combate militar a los grupos del crimen organizado. Si bien los conflictos armados por el control de las rutas del trasiego de las drogas ilegales datan de finales de los ochenta y principios de los noventa, se cuenta con fundamentos empíricos sólidos para afirmar que a partir de la declaración de la guerra en diciembre de 2006 los niveles de una amplia gama de formas de violencia (p.ej., homicidios y desaparición) aumentaron dramáticamente hasta alcanzar niveles equiparables a las peores guerras civiles del siglo XX.<sup>xxv</sup>

La guerra contra el narcotráfico supone la existencia de múltiples conflictos a los cuales se asocian diferentes patrones de violencia y violaciones de derechos humanos.

Un primer conflicto es de las fuerzas del Estado con el crimen organizado. Cuando las fuerzas armadas y policiales actúan sin contrapesos y sin rendir cuentas a la sociedad, existe la posibilidad de que se extralimiten en el uso de la fuerza en contra de los grupos del crimen organizado y en contra de civiles no armados y organizaciones sociales. Las ejecuciones extrajudiciales, las masacres colectivas y las detenciones con tortura son violaciones comunes.<sup>xxvi</sup> Pero también existe la posibilidad de que los grupos

del crimen organizado y sus ejércitos privados cometan graves violaciones de derechos humanos en contra de autoridades y agentes del Estado, como lo demuestran las olas de asesinatos contra alcaldes y candidatos políticos locales que se han dado desde 2006.<sup>xxvii</sup>

Un segundo conflicto es de los grupos del crimen organizado contra sus pares. Como resultado de la estrategia militar de “decapitación” de los cárteles de la droga, el mundo criminal en México experimentó una enorme fragmentación y transitó de cinco cárteles dominantes a más de 250 organizaciones criminales.<sup>xxviii</sup> Muchos de estos grupos entraron en guerras prolongadas por el control del trasiego de la droga. En estos conflictos, los grupos antagónicos suelen cometer graves violaciones de derechos humanos en contra de sus rivales, particularmente ejecuciones extrajudiciales y tortura.<sup>xxix</sup> Como resultado de la fragmentación, múltiples grupos criminales ampliaron su radio de acción hacia nuevos mercados criminales, en especial hacia mercados extractivos de riqueza humana – vía la extorsión y el secuestro – y de riqueza natural – vía la explotación ilegal de bosques, minería y petróleo. En la conquista de estos nuevos mercados, el control de la población civil, del territorio y de los gobiernos municipales se convirtió en un objetivo prioritario para el crimen organizado.<sup>xxx</sup> El uso de la fuerza punitiva, acompañado de graves violaciones de derechos humanos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición, suelen ser el medio más importante que utilizan estos grupos para establecer la gobernanza criminal.

La CVMH deberá reconocer como víctimas a las personas que, individual o colectivamente, hayan experimentado graves violaciones de sus derechos humanos fundamentales, como consecuencia de acciones de agentes del Estado o del crimen organizado, o por omisiones del Estado para protegerlos.<sup>xxxi</sup> Será menester que la comisión evite criminalizar a las víctimas y se abstenga de prejuzgar sin contar con información suficiente, como ha sido la norma en el discurso gubernamental durante estos doce años de conflicto. En la expresión “víctima” se debe incluir a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa.<sup>xxxii</sup> La CVMH deberá estar consciente de que algunas personas prefieren ser consideradas “sobrevivientes,” en lugar de “víctimas,” porque la sobrevivencia al horror reconoce su capacidad de resistir y recuperarse.

La CVMH deberá proceder con enorme cuidado al identificar a los perpetradores de la violencia. Uno de los retos más importantes proviene del papel de los agentes del Estado en la generación de la violencia y de las graves violaciones de derechos humanos. Algunos agentes estatales combaten – a veces mediante el uso extralegal de la fuerza – a los grupos del crimen organizado; otros les brindan protección al crimen organizado e impunidad a sus ejércitos privados; y otros desertan sus funciones gubernamentales para convertirse en brazos armados de las organizaciones criminales.<sup>xxxiii</sup> La existencia de esta zona gris y nebulosa, en donde se intersectan clandestinamente las esferas del Estado y del crimen organizado, supone un reto enorme para identificar a los perpetradores intelectuales y materiales de las graves violaciones de derechos humanos. Otro reto es que para constituir sus ejércitos privados, los cárteles y las organizaciones criminales suelen reclutar a hombres jóvenes que forman parte de pandillas en zonas urbanas de alta marginación y de abandono por parte del Estado.<sup>xxxiv</sup> Como lo demuestran importantes investigaciones sobre conflictos armados, es común que estos jóvenes sean obligados mediante el uso de la fuerza a unirse a los ejércitos privados de las organizaciones criminales.<sup>xxxv</sup>

Finalmente, la CVMH deberá reconocer la existencia de una gran diversidad de conflictos a lo largo del territorio nacional y de atender las diferencias en las violaciones y los métodos de violencia en las zonas urbanas, rurales e indígenas del país. Aunque hay patrones nacionales comunes, hay diferencias regionales y locales que son fundamentales para poder desentrañar los métodos del horror y sentar las bases fácticas

para coadyuvar a la justicia, la reconciliación, la reparación del daño y las reformas institucionales para la no repetición del agravio.

## 2. **Objetivos específicos**

La comisión tendrá la tarea de visibilizar a las víctimas e identificar a los perpetradores de una amplia gama de graves violaciones de derechos humanos (p.ej. desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, tortura y violencia sexual) y explicar los métodos de la violencia (p.ej. masacres colectivas, fosas clandestinas, asesinatos selectivos y desaparición) y sus causas estructurales. La comisión deberá responder a la pregunta de si existen patrones generalizados y sistemáticos de violencia que constituyen crímenes de lesa humanidad.

Uno de los objetivos principales de la CVMH será visibilizar a las víctimas y darles voz – escuchar y documentar sus historias a través de los testimonios individuales y colectivos. De igual importancia es que el Estado oficialmente reconozca a las víctimas y sus derechos y que acepte las obligaciones y responsabilidades que tiene hacia ellas, ya sea por acción o por omisión. Visibilizar, dar voz y reconocer a las víctimas es parte fundamental del derecho a la verdad y es una condición necesaria para hacer valer otros derechos que un proceso de justicia transicional intenta resarcir – p.ej., la justicia y la reparación del daño – y otros objetivos que estos procesos intentan cumplir – p.ej., la reconciliación. Sin el sustento de la verdad, la persecución judicial de los perpetradores es limitada, la reparación del daño es incompleta, y la reconciliación puede ser estéril.

La CVMH también habrá de identificar y visibilizar a los perpetradores de la violencia y de las graves violaciones de derechos humanos, ya sean agentes estatales o miembros del crimen organizado. Si bien algunos procesos de verdad y de memoria han optado por exponer públicamente a los perpetradores con nombre y apellido (p.ej. el proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Guatemala, REMHI)<sup>xxxvi</sup>, en la mayoría de los casos las comisiones de la verdad han optado por identificar a las instituciones estatales – ya sean instituciones formales o unidades especiales – y a las organizaciones armadas a las que pertenecen los perpetradores, sin nombrar personas específicas (p.ej. las dos comisiones de la verdad de Chile).<sup>xxxvii</sup> Los nombres se hacen públicos cuando las víctimas o las autoridades judiciales llevan los casos ante los tribunales. Existen otras experiencias como las de Sudáfrica y la reciente de Colombia, en el que los nombres de los perpetradores y la narración de las atrocidades cometidas se hacen del conocimiento público a cambio de amnistía (Sudáfrica)<sup>xxxviii</sup> o de trabajo comunitario (Colombia).<sup>xxxix</sup>

Además de visibilizar, identificar y reconocer a víctimas y a perpetradores, una tarea fundamental de la CVMH será recopilar información estadística confiable sobre las víctimas y sobre las instituciones, las unidades o las organizaciones a las que pertenecen los perpetradores de las graves violaciones de derechos humanos.<sup>xl</sup> Debido a la masividad de la violencia, la información estadística será vital para entender las características generales de las víctimas y de los perpetradores y servirá como fundamento para entender los cómo y los porqués de la violencia. Por ejemplo, el cuidadoso trabajo estadístico realizado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Guatemala permitió concluir que la mayoría de las víctimas de la guerra civil fueron indígenas mayas y que las fuerzas armadas fueron los principales perpetradores de la violencia.<sup>xli</sup> Años más tarde, esta información fue crucial para enjuiciar al Gral. Efraín Ríos Montt por genocidio. El cuidadoso trabajo estadístico de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, en contraste, demostró que dos tercios de las atrocidades cometidas durante la guerra civil fueron

responsabilidad de la guerrilla y un tercio de las fuerzas armadas y que la mayoría de las víctimas fueron indígenas quechuas.<sup>xlii</sup> Esta información es un insumo crucial no nada más para juicios futuros, sino también para procesos de reconciliación y para llevar a cabo reformas institucionales para la no repetición del daño – p.ej. esta información sería un insumo de enorme relevancia para guiar la reforma de las fuerzas armadas y las policías.

La CVMH habrá de analizar los métodos de la violencia. Como lo demuestra la experiencia de la REMHI en Guatemala, el análisis de las masacres colectivas y las fosas clandestinas permitió desentrañar elementos fundamentales sobre las víctimas y los perpetradores. Fue crucial para entender la existencia de Cuerpos Ilegales Clandestinos (CIACS) – actores paramilitares vinculados a las más altas esferas del poder militar y que al concluir la guerra civil pasaron a jugar un papel fundamental en la operación del crimen organizado en Guatemala –.<sup>xliii</sup> En el caso de México, será de suma importancia entender las lógicas infernales que han llevado a diversos actores criminales y estatales – a veces actuando de forma independiente, otras coludidos – a enterrar los cuerpos de las víctimas en fosas clandestinas a lo largo del país.<sup>xliv</sup>

Uno de los legados más importantes de una CVMH es ofrecer una explicación sobre las causas estructurales de la violencia y las graves violaciones de derechos humanos. Si bien los reportes que produciría la CVMH deberán reconocer las realidades y las causas locales de las distintas formas de violencia y victimización a lo largo del país, la comisión deberá dar cuenta de los patrones generales/nacionales que van más allá de regiones específicas. Para esto se deberán explorar múltiples hipótesis explicativas que resulten de las pistas que aportan las víctimas, de la propia investigación académica y de experiencias internacionales afines. El trabajo de la CVMH no debe tener preconcepciones explicativas, sino ceñirse a un método de investigación en el que el conjunto de las evidencias sirvan como soporte para probar o falsear diferentes hipótesis de trabajo.

A partir de la ciencia política y de la experiencia guatemalteca, por ejemplo, habrá que explorar en qué medida tres tipos de impunidad han alimentado la violencia y las graves violaciones de derechos humanos: 1) la impunidad en el uso desmedido de la fuerza por parte de agentes del Estado en contra de supuestos criminales y en contra de civiles no armados (falsos positivos); 2) la impunidad asociada a la colusión de agentes estatales con el crimen organizado para brindarles protección desde sus puestos de gobierno; y 3) la impunidad en el uso desmedido de la fuerza por parte de las organizaciones criminales y sus ejércitos privados en contra de sus rivales, civiles y autoridades locales. La CVMH tendrá que explorar en qué medida la impunidad político-criminal de la que gozan los agentes estatales y que alimenta la zona gris de la criminalidad es un factor que posibilita las graves violaciones de derechos humanos. Familiares de víctimas, periodistas, activistas sociales y miembros de organismos de derechos humanos que han intentado evidenciar esta zona gris donde convergen las redes de criminalidad, corrupción y graves violaciones de derechos humanos, han sido sistemáticamente asesinados en los últimos doce años.<sup>xlv</sup> Compete a una comisión de la verdad, con el apoyo del Estado y de organismos internacionales, dar luz y evidenciar estas redes de corrupción que matan,<sup>xlvi</sup> como en su momento lo hizo la REMHI en Guatemala. Los insumos de la REMHI fueron fundamentales, años más tarde, para el trabajo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en el desmantelamiento de redes de macro-criminalidad.<sup>xlvii</sup>

A partir de la sociología y de las experiencias centroamericanas, por ejemplo, habrá también que explorar en qué medida la pobreza y la desigualdad, la falta de oportunidades educativas y laborales, aunadas a la violencia intrafamiliar, son, en efecto, factores que llevan a jóvenes de zonas marginadas a unirse al crimen

organizado y al narcotráfico.<sup>xlviii</sup> Cabe la posibilidad, también, de que los jóvenes no fueron atraídos sino obligados mediante la fuerza a unirse a estos grupos.

El conjunto de información de los testimonios individuales y colectivos y los datos estadísticos, más la información de los diferentes contextos de violencia, permitirá a la CVMH determinar, a partir del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario si las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el país durante el periodo bajo estudio fueron generalizadas y sistemáticas y por ello constituyen crímenes de lesa humanidad.

### **3. La centralidad de las víctimas y los sobrevivientes**

Las víctimas y sus familiares deberán estar al centro de la búsqueda de verdad y de la reconstrucción de la memoria.<sup>xlix</sup> Las víctimas directas de la violencia, así como sus familiares, viven con traumas emocionales y en muchos casos con sentimientos de enojo, culpa o deseo de venganza. Estos sentimientos se exacerban cuando se vive permanentemente con una demanda insatisfecha de verdad y justicia.

La experiencia internacional muestra que un proceso de verdad y memoria, junto con otros mecanismos de justicia transicional, coadyuvan a que las víctimas recuperen su dignidad como sujetos de derechos.<sup>l</sup> Al proveer espacios donde sus historias puedan ser reconocidas por el Estado y la sociedad, los procesos de verdad y memoria posibilitan que las víctimas recuperen de manera paulatina la confianza en sí mismas, en sus comunidades y en las instituciones públicas. Al identificar a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos, se individualizan las culpas, y se evapora la idea de una culpa colectiva. Esto contribuye a la paulatina recuperación del tejido social.<sup>li</sup> Además, la verdad contextualiza los hechos victimizantes y les facilita a las víctimas comprenderlos, sin por ello justificarlos.<sup>lii</sup> En algunos casos, la verdad restaura el honor y la reputación de las víctimas, y en otros les ayuda a decidir si optan por participar en procesos de perdón y reconciliación.

Las víctimas y sus familiares deberán jugar un papel central al ser consultadas sobre la pertinencia y viabilidad de un proceso de verdad y memoria en sus comunidades y barrios. Puesto que los testimonios individuales y colectivos de las víctimas y de sus familiares representan la columna vertebral de cualquier proceso de verdad y memoria, la CVMH tendrá que entablar una estrecha comunicación con ellas y con los colectivos que las representan para definir los modos, tiempos y protocolos de seguridad necesarios para recabar testimonios individuales y colectivos.

Para recoger los testimonios de las víctimas, la CVMH deberá guiar sus acciones a partir de los principios propuestos por la Resolución 60/147 de la Asamblea de las Naciones Unidas en cuanto al tratamiento de las víctimas, la cual exige que una comisión de la verdad tome las medidas necesarias para proteger “la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas.”<sup>liii</sup> De igual manera, deberá evitar que los métodos de documentación e investigación den lugar a un nuevo trauma o traumas secundarios.

En términos operativos, para recoger los testimonios de las víctimas, la CVMH deberá:

- Crear y asegurar un espacio confiable y seguro para que las víctimas sean escuchadas y sus historias sean reconocidas.
- Clarificar las expectativas de lo que un proceso de verdad y memoria puede aportar a las víctimas y los límites de estos procesos.
- Brindar un trato dignificante que le permita a las víctimas recuperar su sentido de sujetos de derecho.
- Contar con una metodología de investigación con un enfoque psicosocial y de acción sin daño.

Puesto que las víctimas juegan un papel protagónico en la construcción de la narrativa de la violencia, los procesos de verdad y memoria, como lo advierte Carlos Beristain, “recaen en la espalda de las víctimas y sus familiares, provocando una enorme sobrecarga emocional y dificultades prácticas.”<sup>lv</sup> Es por ello que la CVMH tendrá que considerar la implementación de mecanismos de prevención de la victimización secundaria en sus procesos de investigación. Por ejemplo, a partir de una perspectiva psicosocial, tendrá que “evitar la repetición de la toma de testimonios” y “proporcionar garantías sobre la forma en cómo se trata la información sobre los hechos o las víctimas.”<sup>lv</sup>

Puesto que toda intervención, por mejor intencionada que ésta sea, tiene el potencial de generar algún tipo de daño,<sup>lvi</sup> el trabajo de la CVMH deberá estar guiada por los tres principios éticos de la acción sin daño: dignidad, autonomía y libertad.<sup>lvii</sup> El principio de dignidad sugiere que las víctimas, como todo ser humano, son un fin en sí mismo – tienen sus tiempos, sus procesos y sus testimonios no estarán al servicio del proceso de verdad y memoria –. El principio de autonomía advierte que las víctimas tienen la capacidad de definir sus proyectos de vida y de decidir si participan en un proceso de verdad y memoria. Finalmente, el principio de libertad acepta que las víctimas tendrán total independencia al decidir su nivel de involucramiento en el proceso de verdad y memoria y el momento en el que su aportación llegue a su fin.

Si bien las víctimas y sus familiares juegan un papel central en el diseño y operación de una CVMH, su participación es igualmente importante en la articulación de la verdad y la memoria con otros mecanismos de justicia transicional. Como sujetos estratégicos de la transformación social y de la construcción de la paz y de un estado democrático de derecho, las víctimas también tendrán un papel preponderante en la definición de los mecanismos mediante los cuales la verdad deberá nutrir a la justicia – sea ésta por la vía penal, de reconciliación, la reparación integral de daños y/o reformas de las estructuras institucionales y socioeconómicas pertinentes para evitar la repetición del agravio.

#### **4. El acompañamiento de la sociedad civil**

La búsqueda de verdad requiere de un trabajo de mucha cercanía con colectivos de víctimas que representan a las familias, con organizaciones de derechos humanos reconocidos por las víctimas o sus familiares y de iglesias a las que las víctimas y sus familiares pertenezcan.<sup>lviii</sup> Este acercamiento es vital para el acompañamiento social, psicológico y emocional durante la búsqueda de verdad y para la reconstrucción de largo plazo de la memoria y de la vida social en las comunidades.

Para hacer efectiva la centralidad de las víctimas, de los sobrevivientes y de sus familiares, será necesario considerar la creación de órganos consultivos, conformados por representantes de los colectivos de víctimas y establecer los mecanismos de comunicación entre la CVMH y las víctimas.

Además del acompañamiento directo a las víctimas con las organizaciones civiles, otro acompañamiento de enorme relevancia en todo proceso de verdad y memoria proviene de la academia, de especialistas de la sociedad civil y de centros especializados en derechos humanos y justicia transicional, ya sean nacionales o internacionales.

Si bien la búsqueda de verdad no se trata de un ejercicio académico, la experiencia internacional muestra que las comisiones de la verdad más exitosas requieren de la participación multidisciplinaria de especialistas de las ciencias sociales (antropología, ciencia política, sociología, economía, psicología e historia), del derecho internacional de derechos humanos, del derecho penal internacional, del derecho internacional humanitario y expertos/as en metodologías cuantitativas y cualitativas. Este *expertise* es necesario para a) la recolección de testimonios individuales y colectivos mediante técnicas de investigación de acción participativa y de un enfoque psicosocial y de acción sin daño; b) la recolección y análisis estadístico de los datos; c) el análisis de los contextos locales; d) identificar patrones de violencia que podrían constituir crímenes de lesa humanidad; y e) desentrañar los modos y las causas de la violencia.

Nada de esto es posible si se olvida que las víctimas deben estar al centro de la búsqueda de verdad y de la recuperación de la memoria histórica; pero, como lo demuestra la experiencia internacional, estos procesos serán más eficaces si se nutren de las mejores prácticas de las ciencias sociales y del derecho internacional. Será de enorme relevancia que los expertos que participen como investigadores o asesores de la CVMH adquieran mediante su trabajo la credibilidad de las víctimas y que comuniquen de manera efectiva los potenciales beneficios y las limitaciones de un proceso de verdad y memoria.

## **5. Integración de la comisión**

Las comisiones de la verdad las integran expertos/as nacionales e internacionales, personalidades con alto reconocimiento moral y líderes sociales con cercanía a las víctimas. A partir del mandato que surge de la ley mediante la cual se constituye una comisión de la verdad, los integrantes de la CVMH habrán de definir las políticas, los métodos de investigación y el contenido final de sus informes.

En consideración de las mejores prácticas internacionales, la selección de los miembros de la comisión la lleva a cabo un panel de selección, conformado por un grupo de cinco personas, quienes son sugeridas por las víctimas y los colectivos, organizaciones civiles, el Estado e instituciones académicas. Este panel se encarga de revisar candidaturas, realizar las entrevistas a las personas finalistas y elegir a las comisionadas y los comisionados. El Ejecutivo formaliza la constitución de la CVMH.<sup>lx</sup>

La CVMH podría integrarse por 12 comisionadas y comisionados, y no podrá haber más de 6 hombres o mujeres. Podrán integrarla hasta 6 personas extranjeras. Para su selección, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:<sup>lx</sup>

- Liderazgo moral y cercanía con las víctimas
- Representación de diversos sectores

- Trayectoria en derechos humanos
- Confianza pública
- Independencia política partidaria
- Neutralidad gubernamental
- Compromiso de tiempo completo
- Especialización

Esta combinación de capacidad técnica, imparcialidad frente al Estado y los partidos políticos y cercanía con las víctimas le permite a las comisiones operar una multiplicidad de tareas a la vez complejas y sensibles que supone un proceso de verdad y de memoria histórica. La participación de expertos internacionales puede ser de enorme relevancia para que el proceso mexicano considere las mejores prácticas y experiencias de otros países. Es importante señalar que la cooperación internacional también supone una serie de asesorías y acompañamientos de parte de organismos internacionales como la ONU, la CIDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja y de una amplia red de solidaridad internacional de ONGs, centros especializados, universidades y ex comisionados/as de procesos de verdad de otros países, siempre es de enorme relevancia. Tres organizaciones han jugado un papel de enorme relevancia en el funcionamiento de diversos procesos de verdad y memoria en América Latina: Human Rights Data Analysis Group (HRDAG) – asesorando la recopilación de datos estadísticos a partir de los más altos estándares científicos –, El Equipo Argentino de Antropología Forense – también con una amplia experiencia en América Latina y trabajo previo en México, especialmente en los últimos años – y el International Center for Transitional Justice (ICTJ) – con una amplia experiencia asesorando procesos de justicia transicional, incluidos los de verdad y memoria, en diversas partes del mundo y de manera destacada en Colombia y Perú.

## **6. Funcionamiento y temporalidad**

El funcionamiento exitoso de la CVMH requerirá que en el mandato legal se haga explícito que se trata de una comisión autónoma frente al Estado.<sup>lxi</sup> La principal fuente de financiamiento de la comisión será el erario público – es decir, los impuestos de la sociedad mexicana – pero sería recomendable buscar la cooperación internacional. Para determinar un presupuesto, deberá existir un consenso amplio en cuanto a los objetivos y las formas de funcionamiento de la CVMH. Consideramos necesario posponer estas definiciones a fases más maduras de la discusión de este proceso de verdad y memoria.

La experiencia internacional demuestra que las comisiones de la verdad más exitosas operan con equipos amplios de investigadores y personal de apoyo logístico, administrativo y de comunicación social. En el caso peruano, el equipo de la comisión contó con 500 empleados de tiempo completo.<sup>lxii</sup>

Por la magnitud de la violencia y las necesidades que supone entender y desentrañar la mecánica de la violencia de un conflicto sui generis como el mexicano, se propone que la CVMH opere por un espacio de 3 años.

Si bien la tarea global de la CVMH es esclarecer las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la guerra contra el narcotráfico mediante una profunda investigación sobre las víctimas y los victimarios de la violencia y los métodos y causas de múltiples formas de violencia (ver ejes 1 y 2),

puesto que la búsqueda de verdad y la construcción de la memoria forman parte del ecosistema de justicia transicional, los hallazgos de la comisión deberían guiarla a:

- Apoyar las labores del sistema de justicia para que los hallazgos de la CVMH sirvan como evidencia ante las fiscalías.
- Recomendar cualquier medida o reforma estructural necesarios para que no se repitan las violaciones.
- Elaborar recomendaciones para retirar o excluir a los perpetradores de cargos públicos o implementar programas de investigación de los antecedentes como parte de la reforma a la seguridad, justicia y otros sectores e instituciones del Estado.
- Promover la reconciliación nacional a través de actividades que busquen la sanación entre individuos, comunidades y la sociedad.

La temporalidad del proceso de búsqueda de verdad y de construcción de la memoria histórica tendrá cuatro fases: preparación, operación, conclusión e implementación.<sup>lxiii</sup>

**Preparación.** Esta primera fase durará entre 3 y 6 meses y estará dedicada a la revisión del mandato legal de la comisión, establecer la estructura organizativa interna de la comisión, desarrollar procedimientos administrativos internos, iniciar la divulgación al público (especialmente a las víctimas y los colectivos), contratar al personal esencial y realizar un mapeo inicial sobre las dimensiones de la violencia mediante la revisión exhaustiva de las fuentes informativas y los resultados de las investigaciones existentes – es decir, un recuento de lo que se tiene, se sabe y se ignora.

En esta fase, la CVMH deberá producir:

- Manual de funciones.
- Cuadro organizativo.
- Plan de trabajo.
- Plan de investigación.
- Planes de divulgación y formación.
- Declaración de principios y compromisos que regirán la relación con otras instituciones públicas, las víctimas y los colectivos de víctimas, los organismos de la sociedad civil y la sociedad en general.
- Un reporte inicial que resuma los hallazgos que se tienen a partir de la investigación académica y de grupos de la sociedad civil, además de las bases informativas disponibles que pudieran ser un insumo para el análisis cualitativo y cuantitativo.
- Un reporte que identifique la ubicación institucional de fuentes informativas que serían necesarias que el Estado mexicano abra para ayudar a la CVMH a lograr sus objetivos. En lugar de que cada petición pasara por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la CVMH debería contar con la facultad legal de acudir directamente a las instituciones del Estado para obtener la información y éstas tendrían que estar obligadas a proporcionarla.
- Realizar reuniones con representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para presentar los planes y objetivos de la CVMH y establecer acuerdos de cooperación para llevar a cabo tareas específicas de la investigación.

- Realizar consultas con especialistas nacionales e internacionales para evaluar la estrategia de investigación.

**Operación.** Esta segunda fase durará aproximadamente 18 meses y estará dedicada a la ejecución del plan de acción de la CVMH. En esta fase se deberá contratar al personal, nacional e internacional, necesario para llevar a cabo sus principales funciones. La contratación deberá cumplir con los más altos estándares internacionales de transparencia, igualdad de oportunidades y balance entre diversas profesiones. En esta fase la CVMH también establecerá sus oficinas regionales y equipos móviles para su mejor funcionamiento.

Una vez que la CVMH esté enteramente constituida y opere con su completo potencial, en esta fase la comisión se abocará a:

- Tomar los testimonios de las víctimas a través de sus oficinas y equipos móviles o, de ser necesario, en espacios seguros y alejados geográficamente del lugar de residencia de las víctimas, incluyendo, cuando fuere necesario, en el extranjero. Los testimonios serían individuales o colectivos y estarían regidos por los principios estipulados en el eje 3 de este documento. Será decisión de las víctimas si su testimonio se resguarda en el anonimato o si desean que su nombre se haga público en los distintos reportes de la CVMH.
- Integrar las bases de datos cuantitativas sobre las diferentes formas de violencia y las graves violaciones de derechos humanos. Para llevar a cabo esta recolección la CVMH tendrá que definir los procedimientos y elaborar los protocolos necesarios para registrar, almacenar, analizar y resguardar la información.
- Llevar a cabo el análisis de los contextos locales que permitan contextualizar la información obtenida de los testimonios y los datos cuantitativos. Para lograr este objetivo, además del libre acceso a la información, la CVMH tendrá la potestad de solicitar testimonios de potenciales perpetradores, aunque ellos no estarán judicialmente obligados a responder. Tocar a la CVMH persuadir a instituciones de seguridad sobre el beneficio de participar en estos procesos de verdad y memoria. En Chile, no fue sino hasta el segundo proceso de verdad y memoria, casi diez años después del primer proceso, cuando las fuerzas armadas se sumaron a la búsqueda de la verdad.<sup>lxiv</sup>
- Realizar el análisis estadístico y cualitativo que permita probar algunas de las hipótesis iniciales y que empiece a delinear las líneas generales de las explicaciones locales y generales.
- En coordinación con los equipos de investigación social, los grupos de expertos en derecho internacional de los derechos humanos, derecho penal internacional y derecho internacional humanitario, analizarán los patrones de violencia para determinar si las graves violaciones de derechos humanos constituyen crímenes de lesa humanidad.

**Conclusión.** Esta tercera fase durará entre 6 y 9 meses y estará abocada a producir el reporte final de la CVMH y los reportes sobre temas específicos.

La CVMH tendrá que producir un reporte final que dé cuenta de sus principales hallazgos. El reporte visibilizará a las víctimas y a los victimarios y a las múltiples formas de violencia y ofrecerá una explicación sobre los métodos y las causas de la violencia. Si la evidencia así lo mostrara, el reporte tendría que argumentar por qué las graves violaciones cometidas constituirían crímenes de lesa humanidad. A partir de sus hallazgos, el reporte elaborará recomendaciones sobre 1) casos específicos que deberían llevarse ante tribunales, 2) reformas institucionales y socioeconómicas para la no repetición, 3) reparaciones integrales del daño y 3) procesos de reconciliación y memorialización.

De común acuerdo con las víctimas, en algunos casos los reportes incluyen una breve historia de vida de cada una de las víctimas o sus familiares que ofrecieron su testimonio individual o colectivo (p.ej., Guatemala)<sup>lxv</sup> pero en otros casos las víctimas prefieren que sus testimonios individuales queden en el anonimato o resguardado bajo estrictas medidas de seguridad (p.ej. los testimonios de las víctimas de la guerra civil de El Salvador fueron embargados por 50 años y se encuentran en las oficinas de la ONU en Nueva York).<sup>lxvi</sup>

En diversos casos, además del reporte final, las comisiones publican reportes específicos sobre grupos que por algún tipo de característica o adscripción fueron víctimas de violencia (p. ej., género, raza, etnicidad, afiliación política-ideológica).<sup>lxvii</sup>

El reporte final deberá ser presentado ante las y los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y ante colectivos de víctimas y sus familias, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos y organizaciones internacionales y de gobiernos solidarios. A nombre del Estado, el jefe del Ejecutivo deberá dar acuse de recepción del reporte final y, de ser necesario, ofrecer una disculpa pública a las víctimas por esta larga noche de violencia.

**Implementación.** Los últimos meses se dedican a sentar las bases para socializar el informe – p.ej. a producir versiones compactas y didácticas de los principales hallazgos del reporte final de la CVMH que sirvan como material a conocerse en las secundarias y preparatorias del país –; a promover la construcción de museos y centros de memoria para que futuras generaciones estén conscientes de las atrocidades cometidas en este triste periodo de la historia de México; y a tender puentes con otros procesos de justicia transicional – p.ej. entregar información detallada al ministerio público para que las autoridades analicen la pertinencia de llevar a cabo procesos judiciales en contra de perpetradores; impulsar programas de reparaciones con autoridades nacionales y locales; y sugerir reformas institucionales de no repetición al poder legislativo y al ejecutivo.

## **7. Estructura descentralizada**

Debido a la gran variedad regional de conflictos asociados a las guerras del y contra el narcotráfico y a la multiplicidad de actores y formas de violencia, será necesario que la CVMH adopte un enfoque descentralizado en el que se parta de las realidades locales para entender fenómenos generales. Como lo demuestra la experiencia internacional, las comisiones de la verdad más efectivas han sido las que adoptan una estructura descentralizada y federalista que les permita a la vez nutrir sus pesquisas a partir de un conocimiento profundo de las experiencias locales y agregar estas realidades locales en patrones regionales y nacionales.<sup>lxviii</sup> Para lograr este objetivo, la CVMH deberá contar con oficinas regionales que sirvan como base operativa para construir fuertes lazos de confianza con las organizaciones locales y realizar los diferentes eslabones de la investigación – desde tomar testimonios, analizar contextos locales y recabar información local.<sup>lxix</sup> Además de buscar una cercanía con las víctimas, estas oficinas regionales trabajarán con expertos y expertas locales, organizaciones civiles locales, iglesias, periodistas y cualquier sector social que contribuya a la búsqueda de la verdad y a la construcción de la memoria histórica.

A pesar de una estructura descentralizada y un enfoque de investigación que vaya de lo local a lo regional y lo nacional, es importante subrayar que la existencia de una comisión nacional es preferible a múltiples

comisiones locales para diferentes regiones o por casos emblemáticos. En México se han constituido comisiones de la verdad para los estados de Guerrero (para esclarecer graves violaciones de derechos humanos cometidos en el marco de la violencia política de los años setentas) y en Oaxaca (para esclarecer violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de la enorme movilización magisterial y social de la APPO). Ambos procesos han dejado enseñanzas muy importantes y lograron objetivos muy valiosos, pero la experiencia internacional muestra que cuando la masividad de la violencia alcanza a una parte mayoritaria del territorio nacional, es mejor, en el marco de una comisión nacional, entender los patrones de graves violaciones de lo local a lo regional y a lo nacional.<sup>lxx</sup>

Los resultados de la CVMH podrían servir para futuros procesos regionales o locales de búsqueda de verdad y de memoria, cuando así lo requirieran las víctimas. Estas demandas pueden surgir cuando las comunidades entren a desarrollar programas locales de reparación integral del daño o de llevarse a cabo un proceso de reconciliación comunitaria.

## **8. Enfoque interseccional**

Una de las lecciones más importantes que han dejado las búsquedas más exitosas de verdad es la utilidad de adoptar un enfoque interseccional que guíe la búsqueda de verdad a partir de criterios de género (p.ej. feminicidios), edad (p.ej. atrocidades cometidas en contra de jóvenes), raza y etnicidad (p.ej. genocidio u otros ataques sistemáticos a pueblos indígenas) y sectores sociales (p.ej. atrocidades cometidas en contra de campesinos o de inmigrantes o de poblaciones en condiciones de pobreza para entender el fenómeno de la criminalización de la pobreza).<sup>lxxi</sup> Este enfoque permite explorar si las identidades o los perfiles de las personas jugaron un papel determinante al sufrir graves violaciones de derechos humanos. Para evitar esencializar el conflicto y asumir que las víctimas lo fueron por sus adscripciones personales, la CVMH tendrá que tomar el impacto de las identidades colectivas sobre la violencia como una hipótesis a comprobarse a partir de la evidencia cualitativa y cuantitativa.

El caso de Perú es instructivo al respecto. En Perú la mayoría de las interpretaciones sobre la violencia durante la guerra civil eran muy centralistas y partían de las dinámicas de la violencia de Lima. Por ello, pocos analistas advertían que 1) la mayor parte de la violencia se daba en zonas rurales e indígenas, 2) las víctimas eran poblaciones quechua-hablantes y 3) los perpetradores de la mayoría de la violencia eran de las organizaciones rebeldes, seguidas por las fuerzas estatales. Guiados por criterios étnicos y raciales, tanto los datos cuantitativos como los cualitativos y la reconstrucción de los contextos locales les permitieron a la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú encontrar en el racismo en contra de las poblaciones quechua-hablantes una de las principales causas de la violencia.<sup>lxxii</sup> Como lo admiten diferentes actores sociales en Perú, develar el racismo como una de las causas estructurales de la violencia fue uno de los principales logros de la comisión, el cual representó un cambio radical en la narrativa y el entendimiento del país.<sup>lxxiii</sup>

## **9. Victimización por actividad laboral**

Hay mucho que se aprende sobre las formas y las causas de la violencia en general cuando se analizan las graves violaciones cometidas en contra de miembros de profesiones específicas. A diferencia del análisis interseccional, el cual se concentra en las identidades o los perfiles de las personas, el análisis de

victimización por actividad laboral se concentra en grupos de profesionistas que son blancos de ataques por su actividad cotidiana. Esto incluye, entre otros, atrocidades cometidas en contra de activistas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, alcaldes, autoridades locales y candidatos políticos locales y personal religioso.

Puesto que estos asesinatos de alto perfil son casos inusuales de violencia en el mundo criminal, una mirada sistemática a patrones de violencia enfocada a estos grupos de profesionistas, además de contribuir a visibilizar a las víctimas y a los perpetradores, ayudará a entender mejor los contextos de la violencia estatal y del crimen organizado. En particular, esta violencia de alto impacto da muchas pistas para entender las dinámicas de control social y político y las nuevas lógicas de la gobernanza criminal.<sup>lxxiv</sup>

## **10. Protocolos de seguridad para las víctimas**

Puesto que este proceso de verdad y memoria se haría en un contexto en el que los perpetradores de la violencia siguen en activo, una de las tareas más importantes de la CVMH será desarrollar estrictos protocolos de seguridad para las víctimas y testigos, a fin de garantizar sus testimonios y prevenir represalias por los mismos una vez que regresen a sus entornos cotidianos. Países que han llevado a cabo procesos de verdad y de memoria cuando los conflictos siguen vigentes, incluyen Guatemala (en particular el proyecto REHMI)<sup>lxxv</sup> y los procesos de memoria que anteceden a la firma de la paz en Colombia.<sup>lxxvi</sup>

Para lograr este objetivo se deberá contar con el acompañamiento conjunto de agentes estatales, organismos internacionales como la ONU, organizaciones civiles y la sociedad en general.

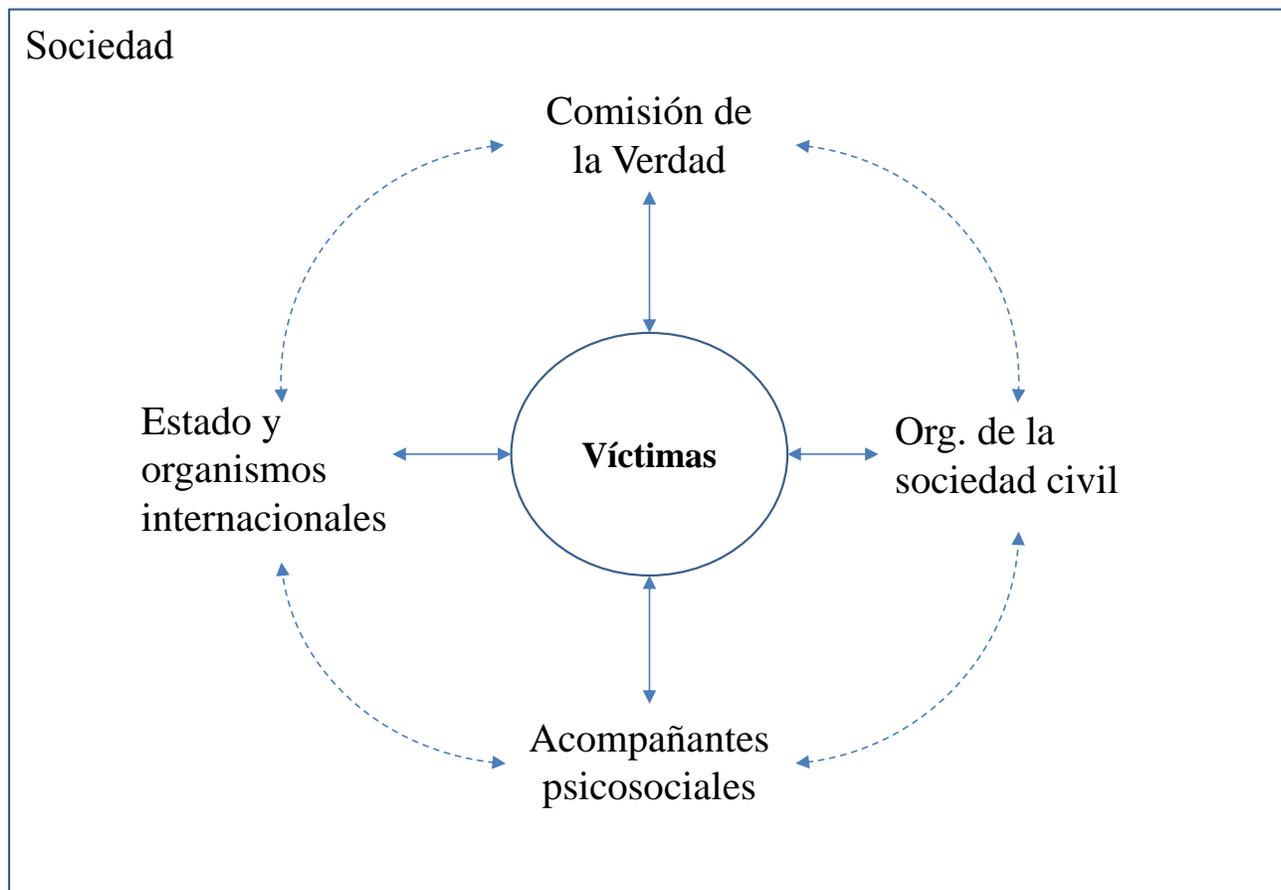
La experiencia internacional también sugiere que se pueden utilizar mecanismos de anonimato en la toma de testimonios. Se deberá, también, hacer uso de los principales avances tecnológicos para recolectar la información sin poner en peligro a las víctimas y testigos. En lugar de mantener grabaciones de los testimonios, se buscará transferir inmediatamente el testimonio encriptado a un servidor en las oficinas centrales de la CVMH. De igual forma, se tendrá que explorar la necesidad de tomar testimonios en lugares geográficos lejanos a la zona de residencia de las víctimas y testigos, incluyendo el extranjero.

En caso de que alguna víctima o testigo, una vez aportado su testimonio, se enfrentara a alguna amenaza a su integridad física por su participación en el proceso de verdad y memoria, la CVMH deberá contar con la facultad para solicitarle a instancias del Estado su protección inmediata.

Más allá de la seguridad física, como se discutió en el eje 5 de este documento, la CVMH deberá contar con la infraestructura humana para ofrecer acompañamiento emocional y psicológico a las víctimas y testigos y así evitar la retraumatización de quienes participen en este proceso de verdad y memoria.

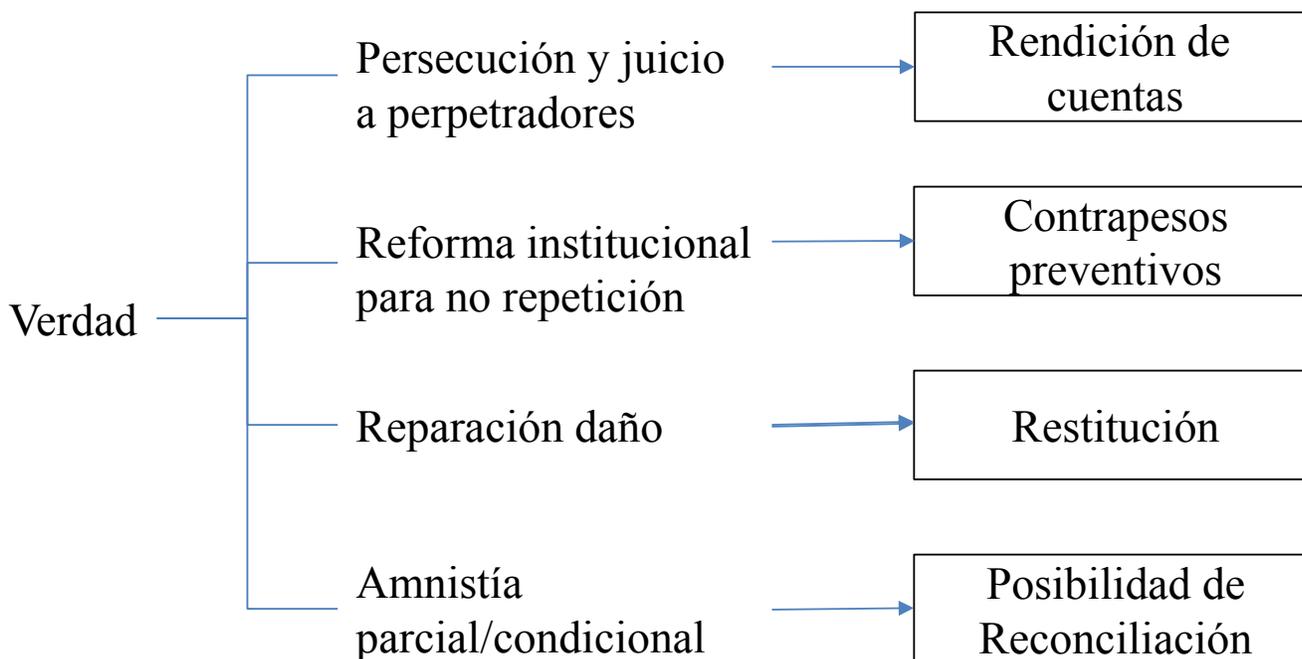
# ¿CÓMO VISUALIZAR EL PROCESO?

## La centralidad de las víctimas en la búsqueda de la verdad



La gráfica resume visualmente los actores y las instituciones involucradas y los vasos comunicantes que guiarían un proceso de búsqueda de verdad y memoria, en el que se asuma la centralidad de las víctimas y el acompañamiento de la Comisión de la Verdad y la Memoria Histórica, organizaciones de la sociedad civil, agentes del Estado mexicano y miembros de organismos internacionales y acompañantes psicosociales. Este círculo de verdad y memoria está inscrito en un recuadro más amplio que representa a la sociedad mexicana y que pone de relieve la importancia de la sociedad en general como garante de legitimidad de un proceso de verdad y memoria y como sujeto activo que brinda protección a las víctimas en el difícil proceso de compartir los testimonios de la violencia y el horror.<sup>lxxvii</sup> Esta cadena de acompañamientos focalizados y generales intenta mostrarle a las víctimas que no están solas; que el Estado, la sociedad y la comunidad internacional las acompañan en su búsqueda de verdad y justicia.

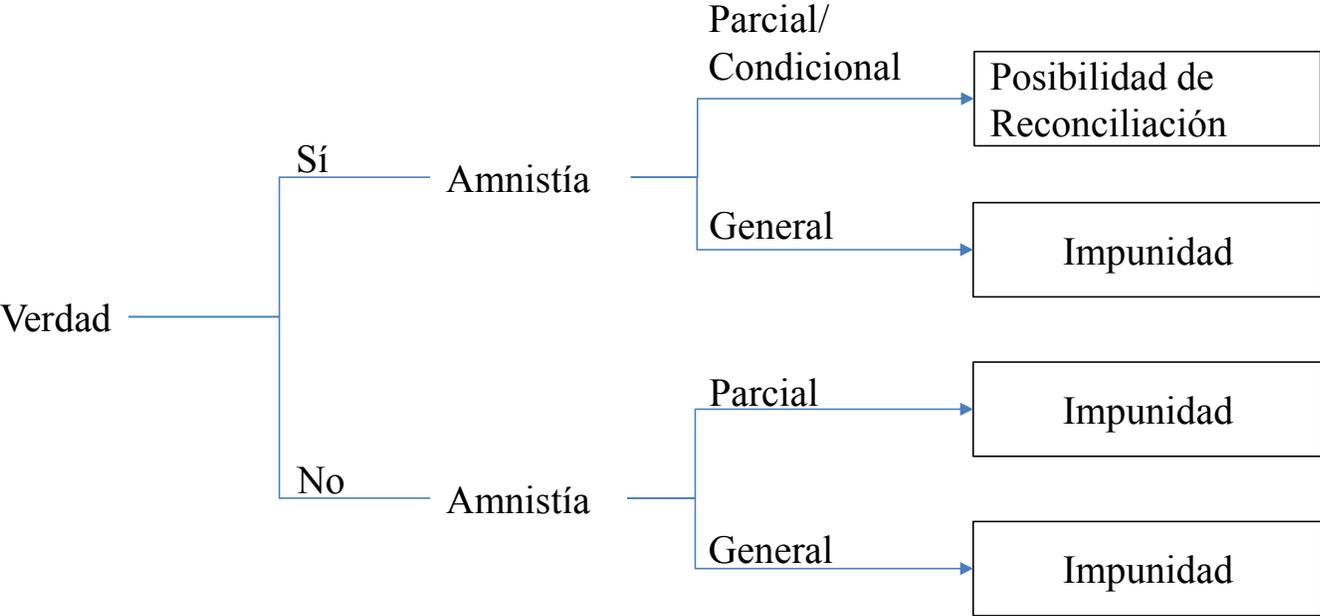
## La verdad como precondition para la eficacia de otros mecanismos de justicia transicional



Cuando los procesos de verdad anteceden a otros mecanismos de justicia transicional y se combinan con ellos, la verdad potencia el efecto de diferentes formas de justicia, en aras de la construcción de un estado democrático de derecho. Cuando la verdad expone a los perpetradores y la justicia los juzga y castiga penalmente, el sistema experimenta un *accountability shock* que cambia el comportamiento de los miembros de las fuerzas armadas y las policías, evitando que se corrompan y que cometan graves violaciones de derechos humanos de manera generalizada y sistemática.<sup>lxxviii</sup> Cuando la verdad sirve como insumo para democratizar las instituciones de seguridad y de impartición de justicia, este efecto disuasorio se institucionaliza y permite garantizar la no repetición del daño en el largo plazo. Cuando la verdad alimenta la reparación integral del daño, se puede, parcialmente, lograr alguna restitución personal y material. Finalmente, cuando la verdad es condición para una amnistía parcial, las sociedades pueden entrar en procesos de reconciliación.

Sin verdad, es difícil pensar en justicia.<sup>lxxix</sup> En ausencia de verdad, los procesos judiciales son limitados, eluden fincar cargos por crímenes de lesa humanidad a los perpetradores. Además, se enfocan primordialmente en los perpetradores, dejando a las víctimas en un plano secundario. Sin verdad y sin contar con un conocimiento profundo de la magnitud y las causas de la violencia y las violaciones de derechos humanos, las reformas institucionales para garantizar la no repetición suelen ser limitadas. Sin verdad, la reparación integral del daño será ineficaz si no se conoce la verdadera dimensión del daño material, psicológico y social de la violencia. Y sin verdad, la reconciliación puede ser una quimera porque no se conoce a quién se perdona y por qué.

# Cuando las amnistías se conceden en ausencia de un proceso previo de verdad se convierten en instrumentos de impunidad



Como lo argumenta Kathryn Sikkink, las amnistías se otorgan para evitar la persecución legal de quienes cometieron algún acto ilícito o alguna violación de los derechos humanos de otros, ya sea de parte del Estado o de grupos no-estatales armados.<sup>lxxx</sup> Las amnistías suelen ser 1) generales – cuando se exime a todos los agentes del Estado y a grupos armados rebeldes de cualquier cargo legal por la violencia ocurrida durante el periodo de guerra o de conflicto – o 2) parciales – cuando se conceden solamente a grupos específicos de perpetradores. Como lo sugiere la gráfica, cuando la amnistía parcial se condiciona a cambio de la verdad de los perpetradores sobre las violaciones cometidas (siempre y cuando no constituyan crímenes de lesa humanidad), se pueden sentar las bases para una posible reconciliación. Sudáfrica siguió este modelo.<sup>lxxx</sup> Colombia siguió el mismo principio, pero añadió el servicio comunitario como parte de la reintegración y dejó abierto el canal de la justicia penal para perpetradores que no aceptaran participar en el proceso de verdad o que hubieran cometido crímenes de lesa humanidad.<sup>lxxxii</sup> Sin embargo, como se muestra en la parte baja de la gráfica, cuando las amnistías no se condicionan a cambio de la verdad, se convierten en fuente de impunidad, sin importar si son parciales o generales. Las amnistías generales – exista una comisión de la verdad (El Salvador) o no (Brasil hasta 2014) – son fuente de impunidad.

# Contactos

## ***Coordinador del documento:***

Guillermo Trejo

## ***Grupo Verdad y Memoria:***

Edgar Cortez

Fabián Sánchez Matus

Guillermo Trejo

Jean Mendieta

Norma Quintero

## ***Agradecimientos:***

Agradecemos a los colectivos de víctimas de Guerrero por su valiosa retroalimentación a una versión preliminar de este documento. Asimismo, manifestamos nuestra gratitud a Carlos Juárez, Estela Correa, Jacobo Dayán, Jesús Mendoza, José Bayardo, Luis Daniel Vázquez y Patricia de Obeso por sus importantes comentarios. Agradecemos, también, a Alberto Solís y Dolores González de SERAPAZ por sus generosas observaciones. En particular, estamos en deuda con Denise González, Pablo Reyna, Felipe Sánchez y sus colegas del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana por sus comentarios puntuales y por un continuo y fructífero diálogo sobre este proceso. Denise, Pablo y Felipe organizaron un seminario con sus colegas de la Ibero, de donde surgieron observaciones muy valiosas de Irving Rosales, Laura Zamudio, Marisol López, Helena Varela, Margarita Espino, Ernesto López Portillo y Jorge Ruiz.

## ***Para mayor información sobre esta iniciativa:***

<http://www.plataformacontralaimpunidad.org/>

## Notas Aclaratorias

---

<sup>i</sup> Esta cifra refiere a homicidios que resultan de conflictos entre organizaciones criminales y entre el Estado y organizaciones criminales. De acuerdo con cifras oficiales reportadas por la Secretaría de Gobernación, en el sexenio de Felipe Calderón murieron 70,000 personas en conflictos asociados a la guerra contra las drogas. Según la contabilidad de Lantia Consultores a partir de la prensa nacional y local, más de 60,000 personas han sido asesinadas en estos conflictos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, contabilizadas hasta el 31 de marzo de 2018. Esta cifra es diferente al total de homicidios o al total de homicidios dolosos. La fiabilidad de estos datos siempre está en disputa y es precisamente materia central de un proceso de verdad y memoria el proveer datos detallados, desglosados y fidedignos sobre la violencia y las graves violaciones de derechos humanos.

<sup>ii</sup> Datacívica. “Personas desaparecidas.” <https://personasdesaparecidas.org.mx/db/db>. Con la información disponible, no es posible determinar el número de personas desaparecidas que se pueden tipificar como desapariciones forzadas.

<sup>iii</sup> Denise González et. al. *Violencia y Terror: Hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, Universidad Iberoamericana y CMDPDH, 2017.

<sup>iv</sup> José Antonio Guevara (ed.), *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*, CMDPDH, 2017.

<sup>v</sup> Ver Sergio Aguayo, Delia Sánchez, Manuel Pérez y Jacobo Dayán, *En el Desamparo: Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, El Colegio de México & CEAV; Human Rights Clinic y Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, *Control...sobre Todo el Estado de Coahuila*, University of Texas-Austin, 2018.

<sup>vi</sup> Ana Cristina Ruelas et. al. *Democracia simulada, nada que aplaudir*, Artículo 19, 2018.

<sup>vii</sup> Guillermo Trejo y Sandra Ley, “Municipios bajo fuego (1995-2014),” *Nexos*, 1 febrero 2015.

<sup>viii</sup> Sergio Sotelo, “2018: Violencia sin fin para el sacerdocio mexicano,” Centro Católico Multimedial, 19 de abril, 2018.

<sup>ix</sup> Open Society Justice Initiative, *Corrupción que Mata*, Open Society Foundation, 2018.

<sup>x</sup> Ver presentación de Naomi Roht-Arriaza en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad: Lecciones de América Latina para México,” Conferencia CIDE-Notre Dame, 21-22 de octubre 2016: <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

<sup>xi</sup> Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, Londres: Routledge, 2010.

<sup>xii</sup> Ver presentaciones de Carlos Beristain, Anabella Sibrián y Patrick Ball en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

<sup>xiii</sup> Anita Ferrara, *Assessing the Long-Term Impact of Truth Commissions: The Chilean Truth and Reconciliation Commission in Historical Perspective*, Londres: Routledge, 2016.

<sup>xiv</sup> Abuelas de la Plaza de Mayo et. al., *Informe sobre el proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina*, 19 de mayo de 2017.

<sup>xv</sup> Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*, Nueva York: Norton, 2011

<sup>xvi</sup> Open Society Justice Initiative, *Corrupción que Mata*.

<sup>xvii</sup> Ver presentación de Gloria Cano en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

<sup>xviii</sup> Ver presentaciones de Naomi Roht-Arriaza, Felix Reátegui y María Camila Moreno en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

<sup>xix</sup> Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade...* y Geoff Dancy, Bridget Marchesi, Tricia Olson, Leigh Payne, Andrew Reitter & Kathryn Sikkink, “Behind Bars and Bargains: An Agonistic Approach to Transitional Justice in New Democracies,” Manuscrito, 2015.

<sup>xx</sup> Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Postauthoritarian Regimes: Why Transitional Justice Processes Deter Criminal Violence in New Democracies,” *Journal of Peace Research*, en prensa, 2018.

<sup>xxi</sup> Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.

<sup>xxii</sup> Robert Schreiter, “A Practical Theology of Healing, Forgiveness and Reconciliation,” en R. Schreiter, S. Appleby & G. Powers (eds.), *Peacebuilding: Catholic Theology, Ethics and Praxis*, Nueva York: Orbis Books, 2010.

<sup>xxiii</sup> Pablo de Greiff y Roger Duthie (eds.), *Transitional Justice and Development: Making Connections*, Nueva York: SSRIC & ICTJ.

<sup>xxiv</sup> Ver presentación de Mariclaire Acosta en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” y Sergio Aguayo & Javier Treviño, “Fox y el pasado: la anatomía de una capitulación,” *Foro Internacional*, vol. XLVII, 4, 2007.

<sup>xxv</sup> Valeria Espinosa y Donald Rubin, “Did the Military Intervention in the Mexican Drug War Increase Violence?” *The American Statistician*, 69(1), 2015; Guillermo Trejo y Sandra Ley, “High-Profile Criminal Violence: Why Drug Cartels Murder Government Officials and Party Candidates in Mexico,” Manuscrito, Universidad de Notre Dame y CIDE, 2018.

- 
- <sup>xxvi</sup> Ver Catalina Pérez Correa, Carlos Silva Forné y Rodrigo Gutiérrez Rivas, “Índice de letalidad. Menos Enfrentamientos, más opacidad, *Nexos*, 1 julio 2015 y Open Society Justice Initiative, *Atrocidades Innegables. Confrontando Crímenes de Lesa Humanidad en México*, 2016.
- <sup>xxvii</sup> Guillermo Trejo y Sandra Ley, “High-Profile Criminal Violence.”
- <sup>xxviii</sup> Eduardo Guerrero, “La raíz de la violencia,” *Nexos*, 1 junio 2011 y Gabriela Calderón, Gustavo Robles, Alberto Díaz-Cayeros y Beatriz Magaloni, “The beheading of criminal organizations and the dynamics of violence in Mexico, *Journal of Conflict Resolution*, 59, 2015.
- <sup>xxix</sup> Open Society Justice Initiative, *Atrocidades Innegables* y Sergio Aguayo, Delia Sánchez, Manuel Pérez y Jacobo Dayán, *En el Desamparo*.
- <sup>xxx</sup> Guillermo Trejo y Sandra Ley, “High-Profile Criminal Violence.”
- <sup>xxxvi</sup> Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General de la ONU, 1985.
- <sup>xxxvii</sup> Resolución 40/34 de la Asamblea General de la ONU, 1985; Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU, 2005.
- <sup>xxxviii</sup> Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Postauthoritarian Regimes.”
- <sup>xxxix</sup> Víctor Gómez y José Merino, “‘Ninis’ y violencia en México,” en J.A. Aguilar, *Las bases sociales del crimen organizado y la violencia en México*, México D.F.: CIES; Robert Brennehan, *Homies and Hermanos: God and Gangs in Central America*, Oxford: Oxford University Press.
- <sup>xxxv</sup> Macartan Humphreys y Jeremy Weinstein, “Who Fights? The Determinants of Participation in Civil War” *American Journal of Political Science*, 52(2), 2008.
- <sup>xxxvi</sup> Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- <sup>xxxvii</sup> Anita Ferrara, *Assessing the Long-Term Impact of Truth Commissions*.
- <sup>xxxviii</sup> Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.
- <sup>xxxix</sup> Ver presentación de Doug Cassel en: <https://humanrights.nd.edu/events/2016/10/12/transitional-justice-in-colombia/>
- <sup>xl</sup> Ver presentación de Patrick Ball en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- <sup>xli</sup> *ibid.*
- <sup>xlii</sup> *ibid.*
- <sup>xliii</sup> Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- <sup>xliv</sup> Denise González et.al. *Violencia y Terror*
- <sup>xlvi</sup> Ana Cristina Ruelas et. al. *Democracia simulada, nada que aplaudir*
- <sup>xlvi</sup> Open Society Justice Initiative, *Corrupción que Mata*.
- <sup>xlvii</sup> Ver presentación de Anabella Sibrián en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- <sup>xlviii</sup> Robert Brennehan, *Homies and Hermanos*.
- <sup>lix</sup> Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- <sup>l</sup> Eduardo González y Howard Varney (eds.) *En busca de la Verdad: Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*, Nueva York: Centro Internacional de Justicia Transicional.
- <sup>li</sup> Rosa Inés Florian. “Memoria de la Decimocuarta sesión: Atención a víctimas y justicia restaurativa.” Relatora: Jean Mendieta. Acapulco. Universidad Loyola del Pacífico, 2012. Electrónico.
- <sup>lii</sup> *ibid.*
- <sup>liii</sup> Resolución de la Asamblea General de la ONU, 60/147, 2005.
- <sup>liv</sup> Carlos Beristain, “Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos,” Bilbao: Heogo Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, 2010. Ver: [https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy\\_files/Manual-sobre-perspectiva-psicosocial-en-la-investigacion-de-dh\\_0.pdf](https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/Manual-sobre-perspectiva-psicosocial-en-la-investigacion-de-dh_0.pdf)
- <sup>lv</sup> *ibid.*
- <sup>lvi</sup> Margarita Vela, Julia Rodríguez, Ana Rodríguez et. al. *Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: Propuesta para la práctica*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2011. Electrónico.
- <sup>lvii</sup> Ver capítulo de Julia Rodríguez, en *ibid.*
- <sup>lviii</sup> Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>.
- <sup>lix</sup> Eduardo González y Howard Varney (eds.) *En busca de la Verdad*.
- <sup>lx</sup> *ibid* y Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.

---

lxi *ibid.*

lxii *ibid.*

lxiii Esta sección se nutre de Eduardo González y Howard Varney (eds.), *En Busca de la Verdad*.

lxiv Anita Ferrara, *Assessing the Long-Term Impact of Truth Commissions*.

lxv Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

lxvi Ver presentación de Benjamín Cuellar en: <https://cla.umn.edu/human-rights/events/truth-trials-and-memory-accounting-transitional-justice-el-salvador-and-guatemala>

lxvii Ver presentación de Luis Carlos Sánchez en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...”

<https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>.

lxviii Ver presentación de Félix Reátegui en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>.

lxix Eduardo González y Howard Varney (eds.), *En busca de la Verdad*.

lxx *ibid.*

lxxi Ver presentación de Luis Carlos Sánchez en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...”

<https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

lxxii Ver presentaciones de Félix Reátegui y Patrick Ball en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...”

<https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

lxxiii Félix Reátegui, *ibid.*

lxxiv Guillermo Trejo y Sandra Ley, “High-Profile Criminal Violence.”

lxxv Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

lxxvi Ver presentación de María Camila Moreno en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...”

<https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

lxxvii Ver presentación de Leigh Payne en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>

lxxviii Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Postauthoritarian Regimes.”

lxxix Guillermo Trejo, “Refundar a México a partir de la Verdad,” *Animal Político*, 9 abril 2018.

lxxx Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade*.

lxxxi Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.

lxxxii Ver presentación de Doug Cassel en: <https://humanrights.nd.edu/events/2016/10/12/transitional-justice-in-colombia/>